

**CUADRO QUE RESUME SI EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD ELECTRÓNICA E INGRESARLA A LA PÁGINA DEL SAT PARA PERSONAS FÍSICAS ARRENDADORAS SEGÚN DISPOSICIONES FISCALES PREVISTAS EN EL EJERCICIO 2016 Y RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE AL 04 DE MARZO DEL 2016:**

OBLIGADO a llevar contabilidad electrónica e Ingresarla a la pagina del SAT si:			NO OBLIGADO a llevar contabilidad electrónica e Ingresarla a la pagina del SAT si:			
Es contribuyente de ISR que opta por la deducción ciega del 35% de sus ingresos	Es contribuyente de ISR que <b>NO</b> opta por la deducción ciega del 35% de sus ingresos		Es contribuyente de ISR que opta por la deducción ciega del 35% de sus ingresos			Es contribuyente de ISR que <b>NO</b> opta por la deducción ciega del 35% de sus ingresos
Es contribuyente de IVA	Es contribuyente de IVA	<b>NO</b> es contribuyente de IVA	<b>NO</b> es contribuyente de IVA	<b>NO</b> es contribuyente de IVA	Es contribuyente de IVA	<b>NO</b> es contribuyente de IVA
<b>NO</b> Lleva "MIS CUENTAS"	<b>NO</b> Lleva "MIS CUENTAS"	<b>NO</b> lleva "MIS CUENTAS"	<b>SI</b> lleva "MIS CUENTAS"	<b>NO</b> lleva "MIS CUENTAS"	<b>SI</b> lleva "MIS CUENTAS"	<b>SI</b> lleva "MIS CUENTAS"

Art. 32-I LIVA

Art. 118-II LISR y  
Art. 32-I LIVA

Art. 118-II LISR

Art. 118-II LISR y  
Reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7 en  
correlación con la 2.8.1.5.  
RMF 2016

Art. 118-II LISR

Reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7 en  
correlación con la 2.8.1.5.  
RMF 2016

Reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7 en  
correlación con la 2.8.1.5.  
RMF 2016